ESTUDIOS PREVIOS

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL TALENTO HUMANO, EL TRANSPORTE DE INSUMOS, BIENES Y/O EQUIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES DE SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO"

RESPONSABLE:	MIRYAN REYES ORTEGA / JULIÁN MAURICIO SEPÚLVEDA TORRADO.
CARGO:	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS.
DEPENDENCIA:	GRUPO DE RECURSOS SALUD PÚBLICA / PROGRAMAS SALUD AMBIENTAL Y ZOONOSIS.
FECHA:	**SEPTIEMBRE 16 DE 2026.**

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 (Inciso primero) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. SUBSECCIÓN 5 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, a través del área correspondiente, procede a realizar la exposición de la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, con el propósito de que sirva de soporte técnico-administrativo para la elaboración de la respectiva INVITACIÓN PUBLICA, del proceso de contratación que aquí se detalla:

1). DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para el Instituto Departamental de Salud (IDS), la movilidad no es solo un tema logístico, es una cuestión de necesidad de apoyo a la salud pública, ya que de ella depende la ejecución de acciones en el terreno, visitas oficiales, movilidad de personal propio y externo, transporte de bienes, equipos o insumos relacionados con enfoques de la salud pública y el control sanitario, así como la supervisión de acciones en territorio y el apoyo a programas de importancia estratégica en salud pública.

Justificación para la Contratación de Servicios de Conductores – IDS.

1. Justificación Técnica: "Capacidad Operativa y Garantía del Servicio".

La necesidad de contratar conductores adicionales se fundamenta en el desbalance entre la demanda de servicios y el talento humano disponible.

- **Insuficiencia de la Planta de Personal:** La planta actual de conductores es numéricamente inferior a la cantidad de vehículos activos y a las comisiones de servicio programadas simultáneamente en diferentes municipios. Esto genera un "cuello de botella" que retrasa la ejecución de programas de salud.
- **Garantía de la Misión Institucional:** El IDS debe cumplir con el Plan de Salud Pública Departamental. Sin conductores suficientes, se comprometen las metas de:
  - Vigilancia epidemiológica.
  - Transporte de biológicos (vacunas) bajo cadena de frío.
  - Inspección, Vigilancia y Control (IVC) en zonas rurales.
  - Apoyo a las campañas de vacunación humana y animal y otras acciones de la misión institucional.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** El personal actual asumiendo cargas horarias excesivas y desplazamientos largos sin el descanso adecuado. Contratar apoyo externo mitiga el riesgo de accidentes viales por fatiga (micro-sueños) y cumple con la normativa de pausas activas.
- **Mantenimiento Preventivo:** Un conductor asignado asegura el cuidado, la limpieza y el reporte oportuno de fallas mecánicas de los vehículos, protegiendo el patrimonio del departamento.

2. Justificación Normativa (Marco Legal Colombiano).

- **Constitución Política de Colombia (Art. 49):** Establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. La falta de movilidad impide garantizar este derecho fundamental.
- **Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007:** Principio de Continuidad del Servicio. Las entidades estatales están obligadas a buscar la eficiencia en la prestación de sus servicios y pueden contratar con terceros cuando su planta sea insuficiente.
- **Decreto 1083 de 2015 (Sector Función Pública):** Permite la contratación de servicios de apoyo a la gestión cuando las actividades no pueden ser realizadas por personal de planta o requieren un refuerzo temporal para no paralizar la administración.
- **Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud):** Obliga al Estado a garantizar el acceso a los servicios de salud en todo el territorio, lo cual implica necesariamente la logística de desplazamiento del personal técnico y profesional y la movilidad de equipos, bienes o insumos.

3. Análisis de Conveniencia y Oportunidad.

- **Relación Costo-Beneficio:** Se optimiza el uso del parque automotor propio, evitando que el IDS deba contratar transporte externo privado (mucho más costoso) para mover a sus funcionarios, bienes, insumos y/o equipos.
- **Eficiencia Administrativa:** Se asegura que las acciones programadas se cumplan en el cronograma establecido, evitando el represamiento de actividades legales y técnicas.

Contratar servicios de conductores para una entidad como el Instituto Departamental de Salud (IDS) no es una tarea de transporte ordinaria. Al tratarse de apoyar acciones de salud pública y control sanitario, los conductores se convierten en piezas clave para la respuesta ante emergencias, seguimientos sanitarios en zonas rurales, manejo de insumos críticos, desplazamiento y transporte de personas, bienes o equipos a terreno para configurar presencia en los territorios con estrategias y metas del Plan Territorial de Salud Pública.

La contratación es requerida a través de persona natural o jurídica para que ésta suministre el personal de conductores necesarios para garantizar las acciones de ejecución del PTS.

Es de manifestar que actualmente, el IDS cuenta con un parque automotor de 52 unidades, conformado por 14 autos y 38 motos y con sólo cinco (5) conductores de planta. Es de aclarar que las motos son operadas por los técnicos de saneamiento, de vigilancia en salud pública y de personal de ETV en acciones de control sanitario en varios municipios de la geografía del departamento, en ejecución de las funciones propias de la Entidad.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, concordante con la Ley 1150 de 2007, se sugiere desarrollar un proceso de Contratación de Mínima Cuantía teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad y que el proceso no supera el 10% de la mínima cuantía.

2). DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONDICIONES A CONTRATAR.

El Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, para satisfacer la necesidad que presenta en reforzar el servicio de conducción de vehículos oficiales, propone la contratación de persona natural o jurídica para brindar apoyo a las actividades logísticas de apoyo al transporte en la ejecución del Plan Territorial de Salud Pública que incluye el cumplimiento de las metas y estrategias planteadas.

2.1. Consideraciones generales.

- **Necesidad del servicio**. Se requiere el suministro de dos (2) personas para desarrollar actividades de conductor en vehículos oficiales del IDS y apoyar la ejecución de acciones de salud pública y control sanitario en el departamento.
- **Clasificación UNSPSC:** Generalmente se utiliza el código 78111800 (Servicios de transporte de pasajeros por carretera) o 78101802 (Servicios de transporte de carga por carretera a nivel local) para la movilidad de bienes, equipos o insumos.
- **Alcance del Servicio:** El transporte incluye servicio tanto dentro del área Metropolitana de Cúcuta como los 40 municipios del departamento (zona rural y urbana).
- **Justificación de la Necesidad:** La entidad requiere personal para el cumplimiento de programas misionales como:
    - Vigilancia en Salud Pública.
    - Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) - Red de Frío.
    - Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV).
    - Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a IPS y farmacias.
    - Atención a urgencias, emergencias y/o desastres.
    - Presencia institucional sectorial en todo el territorio de Norte de Santander.

2.2. Obligaciones Específicas del Objeto.

1. **Operación del Vehículo:** Conducir los vehículos oficiales asignados por el IDS siguiendo las normas del Código Nacional de Tránsito.
2. **Mantenimiento Preventivo:** Reportar de manera inmediata fallas mecánicas y verificar niveles de aceite, combustible, frenos y estado de llantas.
3. **Bitácora de Viaje:** Diligenciar formatos de seguimiento según instrucciones de la supervisión.
4. **Disponibilidad:** Cumplir con los horarios y desplazamientos programados por la Supervisión.

2..3. Documentación técnica requerida (Anexos).

- Licencia de conducción vigente (categoría B1).
- Certificado de antecedentes de tránsito (SIMIT) sin multas pendientes.

2.4. Objeto del Contrato. "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE CONDUCCIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD (IDS), CON EL FIN DE GARANTIZAR LA MOVILIDAD DEL TALENTO HUMANO, EL TRANSPORTE DE INSUMOS, BIENES Y/O EQUIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS MISIONALES DE SALUD PÚBLICA Y CONTROL SANITARIO EN EL DEPARTAMENTO".

2.5. Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de los servicios operativos y técnicos de conducción será de TRES (3) meses contados desde la fecha de aceptación de la oferta, previa suscripción del contrato, de la aprobación de las garantías y del acta de inicio.

2.6. Forma de pago. El valor del contrato a suscribirse, se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la prestación de los servicios, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: **a)** Facturas de Venta o documentos equivalentes, **b)** La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contrato. Lo anterior conforme la programación del PAC y el flujo de fondos de tesorería.

2.7. Identificación del contrato a celebrar. Contrato de Mínima Cuantía, modalidad prestación de servicios.

2.8. Lugar de la ejecución de los servicios de conducción. Los servicios objeto del presente estudio, se desarrollarán dentro del área metropolitana de Cúcuta y con jurisdicción en todo el territorio de Norte de Santander.

2.9. Alcance del futuro contrato. El alcance del presente proceso y futuro contrato comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la conducción de vehículos del IDS, garantizando la movilidad del talento humano y el transporte de insumos misionales en todo el territorio del departamento de Norte de Santander, asegurando la conservación técnica del vehículo y el cumplimiento estricto de las normas de tránsito vigentes.

3). CONDICIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO (Especificaciones Esenciales).

3.1. Especificaciones Esenciales del Contrato. Se detallan las cantidades y especificaciones de los servicios a contratar, incluyendo el recurso humano capacitado necesario:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO	PROGRAMA	PLAZO DEL SERVICIO
1	Un (1) conductor con disponibilidad y licencia vigente	Salud Ambiental	Tres (3) meses
2	Un (1) conductor con disponibilidad y licencia vigente	Programa Zoonosis	Tres (3) meses

3.2. Requisitos técnicos mínimos. Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

- **Licencia de Conducción:** Debe ser acorde al vehículo (mínimo B1). No debe tener pendientes multas ante los organismos de tránsito (SIMIT).
- **Seguridad Social y Riesgos Laborales:** El contratista debe garantizar la afiliación a ARL en un nivel de riesgo adecuado (usualmente Nivel IV o V debido a la exposición en campo y manejo de carga).
- **Certificados de Antecedentes:** No presentar antecedentes penales, disciplinarios y/o fiscales.

3.3. Requisitos generales para participar en la Invitación. Los interesados en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, jurídica o asociada legalmente constituida.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales y demás normas pertinentes.
3. Estar afiliado y a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. No encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
5. No tener reportes judiciales, disciplinarios o de policía.
6. Tener experiencia en prestación de servicios mantenimiento y limpieza en entidades de salud públicas o privadas.

3.4. Obligaciones del futuro contratista. El contratista se obligará a: **1.** Prestar los servicios descritos en el plazo establecido. **2.** Prestar los servicios con las especificaciones técnicas acordadas. **3.** Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. **4** Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. **5.** Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. **6.** Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato. **7.** Entregarle al personal a su cargo, las dotaciones y prestaciones legales de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

3.5. Actividades a desarrollar en el servicio de conducción. Actividades específicas:

- **Transporte misional:** Realizar el traslado terrestre de funcionarios, contratistas y personal de apoyo a cualquiera de los 40 municipios del departamento para ejecutar acciones de vigilancia, inspección y control.
- **Transporte de material sensible:** Movilizar biológicos (vacunas), muestras de laboratorio, insumos médicos y/o equipos de oficina, asegurando su integridad durante el trayecto.
- **Gestión de Red de Frío:** En el caso de transporte de vacunas, apoyar la logística de carga y descarga, asegurando que el vehículo cumpla con las condiciones para mantener la cadena de frío según los protocolos técnicos.
- **Disponibilidad de servicio:** Estar disponible en los horarios y turnos programados por la Supervisión, incluyendo jornadas especiales o actividades puntuales de salud los fines de semana si se requiere.
- **Apoyo a programas especiales.** Apoyar las acciones de vacunación humana, canina o felina conforme a los requerimientos y necesidades del IDS y según indicaciones de la Supervisión.
- **Inspección pre-operacional:** Realizar diariamente revisión técnica de niveles (aceite, refrigerante, frenos), estado de neumáticos, luces y equipo de carretera antes de iniciar cualquier ruta.
- **Higiene del vehículo:** Garantizar la limpieza interna y externa del vehículo asignado, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad del sector salud (desinfección constante).
- **Reporte de fallas:** Informar de manera inmediata y por escrito cualquier anomalía mecánica o técnica detectada para que la entidad gestione el mantenimiento correctivo.

3.6. Ausencia de relación laboral. La orden de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido por el numeral 3 de Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en ningún caso generará relación laboral ni de prestaciones sociales entre el contratista y el INSTITUTO, ni con el personal que éste utilice en la ejecución del respectivo contrato. Las responsabilidades derivadas de estas vinculaciones correrán a cargo exclusivo del futuro Contratista.

3.7. Régimen de Seguridad Social y Parafiscales. El contratista que suscriba y ejecute el respectivo contrato de suministro, deberá acreditar los pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

3.8. Reglas para la selección del futuro Contratista. La aplicación del procedimiento enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, así: *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

4). FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el Numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015. En ese sentido, se deja constancia de que el valor del contrato que se pretende suscribir, no supera el monto establecido del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la actual vigencia fiscal.

5). VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Valor estimado del futuro contrato. Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso, considerando la modalidad de contratación a través de una agremiación o asociación, cooperativa o CTA u otro operador contractual, el valor se establece en la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M$CTE ($21.600.000), los cuales se desglosan de la siguiente manera.

Componente	Porcentaje Sugerido	Valor Mensual	Descripción
Compensación / Salario	60%	$2.160.000	Lo que efectivamente recibe el conductor.
Carga Prestacional y Seguridad Social	30%	$1.080.000	Salud, Pensión, ARL (Riesgo IV/V), Parafiscales y provisiones.
Gastos de Administración (AIU)	10%	$360.000	Margen de gastos administrativos por la gestión documental y operativa.
TOTAL MENSUAL	**100%**	**$3.600.000**	**Valor por conductor.**

5.2. Estimación de Honorarios Mensuales. Este valor es "A Todo Costo" y garantiza la sostenibilidad operativa del servicio, cubriendo:

- Compensación Mensual: Valor destinado a la remuneración del conductor, el cual se ajusta a los perfiles de idoneidad exigidos por el IDS para la conducción de vehículos oficiales o de transporte asistencial.
- Cargas Prestacionales y Seguridad Social: Incluye los aportes legales obligatorios (Salud, Pensión y Parafiscales). Se destaca la inclusión de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) calculada sobre Riesgo IV o V, dada la naturaleza de la actividad de conducción y los riesgos asociados al sector salud.
- Costos de Administración (AIU): Margen destinado a la agremiación para cubrir los gastos de gestión documental, supervisión operativa, pólizas de cumplimiento y costos administrativos derivados de la ejecución del contrato.
- Impuestos y Contribuciones: El valor incluye todas las tasas, impuestos y retenciones de ley aplicables a este tipo de contratos con entidades públicas territoriales.

Idoneidad del Precio: El valor mensual de $3.600.000 por conductor es coherente con los precios de mercado actuales para el sector salud en el departamento de Norte de Santander, asegurando que la entidad cuente con personal calificado, con sus documentos de ley al día y con el respaldo de una estructura organizacional que mitiga el riesgo de interrupción del servicio y responde por el colaborador.

5.3. Disponibilidad presupuestal. Para la contratación de los servicios, se expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°001944 de SEPTIEMBE 16 de 2026, suscrito por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO.

6). ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Teniendo en cuenta el tipo de contrato que pretenden adjudicar y suscribir, el monto del mismo y la forma de pago posterior al plazo de prestación de los servicios, el INSTITUTO considera que no existen riesgos que puedan afectar gravemente el desarrollo y ejecución del respectivo contrato.

No obstante, se determina que, para mitigar cualquier riesgo inherente, el Contratista deberá constituir y presentar póliza que ampare los siguientes riegos:

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10%	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más

7). SUPERVISIÓN.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER ejercerá el control y vigilancia en la prestación de los servicios, a través de los Profesionales, MIRYAN REYES ORTEGA, Coordinadora del Subgrupo Vigilancia y Control en Salud Pública y por JULIÁN MAURICIO SEPÚLVEDA TORRADO, Coordinador Programa Zoonosis, quien ejercerán como supervisores y quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

8). REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS.

El proponente que desee participar debe cumplir o contar con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, jurídica, asociación, consorcio, unión temporal o sociedad conformada con objeto igual al de la correspondiente contratación de que tratan estos estudios.
2. No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales y demás normas legales vigentes.
3. Presentar la propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.
4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
5. Tener vigente y renovado el registro mercantil en la cámara de comercio respectiva.
6. Su objeto social debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de este proceso de selección.
7. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
8. Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente.
9. Contar con Registro Único Tributario – RUT vigente.
10. Tener experiencia demostrada en la prestación de servicios de conductores en entidades prestadoras de servicios de salud.

9). DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN UNSPSC, Versión 14.0.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, Versión 14.0, se establece según el objeto a contratar el siguiente para el presente proceso, obligatorio solo hasta el 3 nivel:

CÓDIGO	PRODUCTO
78111800	Servicios de transporte de pasajeros por carretera
78101802	Servicios de transporte de carga por carretera a nivel local

10). ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%: Estampilla Pro-Electrificación Rural 1% **(creada en octubre de 2025)**.

11). CONCLUSIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO.

Se concluye que la contratación de dos (2) conductores bajo la modalidad de prestación de servicios es una necesidad técnica y administrativa imperativa para garantizar la movilidad del talento humano y el transporte de insumos misionales en los 40 municipios de Norte de Santander.

El proceso es jurídica y financieramente viable, ajustándose estrictamente a la normativa de contratación estatal vigente y contando con el respaldo presupuestal de $36.000.000 (para 5 meses) necesario para asegurar el cumplimiento de las metas de salud pública y la continuidad operativa del Instituto Departamental de Salud.

DE ESTA MANERA SE PRESENTA EL CORRESPONDIENTE ESTUDIO PREVIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, ESPECIALMENTE EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

Justifican:

Miryam Reyes O.

MIRYAM REYES ORTEGA
Coordinadora Subgrupo Vigilancia y Control en Salud Pública

JULIÁN MAURICIO SEPÚLVEDA TORRADO
Coordinador Programa Zoonosis

Elabora: Jairo Valero, P.E., RR.FF.
Revisa: Laddy Corzo Peña. Coordinadora Oficina Jurídica.
Revisa: Ruth Isabel Laguado. Asesor Jurídico Externo.